

Abogada

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN NÚMERO **UACH.DA.A080601.2017.P** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL, LA **LIC. DIANA VALDEZ LUNA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA **MAURICIO ALEJANDRO EDDY RIVEMAR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR MEDDYCA**" SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "**LA UNIVERSIDAD**":

I.1.- Que se sujeta a las mismas declaraciones vertidas en el Contrato Abierto de Adquisición Original No. UACH.DA.A080601.2017.P, en lo sucesivo "EL CONTRATO ORIGINAL", del cual se desprende el presente Convenio Modificatorio, en cuanto se refiere a su naturaleza, objeto, personalidad y capacidad jurídica para contratar del mismo y el domicilio para todos los efectos legales.

I.2.- Que reconoce la validez del Contrato Abierto de Adquisición No. UACH.DA.A080601.2017.P, efectuado con la persona física MAURICIO ALEJANDRO EDDY RIVEMAR el día 31 del mes de julio de 2017, manifestando su conformidad para la celebración del presente instrumento adicional dada la necesidad de modificar los montos mínimos y máximos de los bienes a adquirir; lo anterior para cumplimentar la contratación original.

I.3.- Que los fondos con los que se liquidará la adquisición, son recursos generados por la Universidad registrados en el fondo genérico de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas y contemplados en su Presupuesto de Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua para el ejercicio fiscal del 2017, y que dicha modificación a los montos mínimos y máximo de los bienes a adquirir, fue aprobada por el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, mediante el Dictamen de Autorización para la elaboración del Convenio Modificatorio de los Contratos Abiertos de Adquisición derivados de la Licitación Pública Nacional No. UACH.DA.A080601.2017.P, para la adquisición de material de laboratorio, solicitado por la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

I.4.- Que comparece en este acto a través de su Apoderada Legal, la **LIC. DIANA VALDEZ LUNA**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en Materia Laboral, el cual consta en el Acta Notarial No. 566 de fecha 21 de octubre del año 2016, registrada en el Libro 1 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Notario Público No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

II.- Declara "**EL PROVEEDOR MEDDYCA**":

II.1.- Que se sujeta a las mismas declaraciones vertidas en el Contrato Abierto de Adquisición Original No. UACH.DA.A080601.2017.P del cual se deriva el presente Convenio

Modificatorio, en todo lo concerniente a la naturaleza, objeto, personalidad, representación y capacidad jurídica para contratar, así como en lo relativo al domicilio convencional.

II.2.- Que con fecha 31 del mes de julio de 2017, se celebró el Contrato Abierto de Adquisición Original No. UACH.DA.A080601.2017.P, en el cual se obligó al suministro de diverso material de laboratorio, específicamente de las partidas 8, 9, 20, 26, 27, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 41, 46 y 47.

II.3.- Que está de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, atendiendo a las circunstancias descritas en la declaración 1.2 de éste instrumento jurídico, contando con la capacidad técnica y económica requeridas para obligarse al cumplimiento del objeto señalado.

II.4.- Que el presente conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que el presente Convenio Adicional se celebra al tenor de lo dispuesto por el Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en virtud de que dicha modificación no implica otorgar condiciones ventajosas al proveedor.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio modificatorio tiene por objeto modificar el monto mínimo y máximo de bienes adquirir, por lo que los mismos quedarán conforme a la tabla siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD MÍN.	CANTIDAD MÁX.
8	210	350 frascos
9	170	340 frascos
20	18	40 cajas
26	5	12 cajas
27	17	34 frascos
29	400	800 frascos
30	30	50 frascos
31	50	100 cajas
35	115	230 cajas
36	550	1400 piezas
37	250	400 frascos
38	450	900 piezas
41	1	10 cajas
46	1750	3500 bolsas
47	300	500 bolsas

SEGUNDA.- Las partes están de acuerdo que las características, precios y especificaciones de los bienes a adquirir se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 1 del "Contrato Original" y no sufren ninguna modificación.

TERCERA.- Las partes están de acuerdo que las garantías establecidas en la Cláusula Novena del "Contrato Original", deberán ajustarse de acuerdo con las modificaciones de los montos máximos del presente instrumento, por lo que deberán entregarse las fianzas respectivas a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de recepción del presente Convenio Modificatorio.

CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD" no entregará, para el presente Convenio Adicional, anticipo de ninguna especie, toda vez que no fue pactado en "El Contrato Original" a **"EL PROVEEDOR MEDDYCA"** para que éste realizará la adquisición correspondiente.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR MEDDYCA" asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Convenio Adicional.

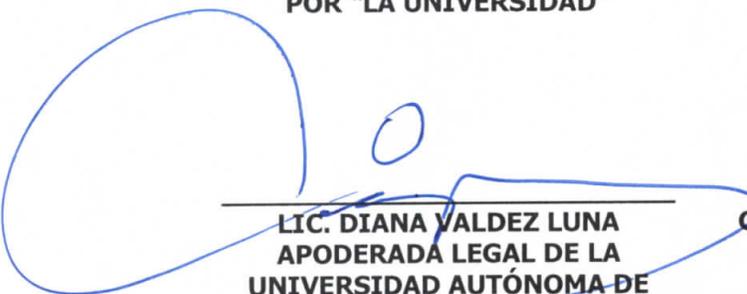
SEXTA.- Las partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio Modificatorio, todas y cada una de las cláusulas de "El Contrato Original", así como su Anexo No.1, quedará en vigor y regirán las obligaciones entre **"LA UNIVERSIDAD"** y **"EL PROVEEDOR MEDDYCA"**.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.-----

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PROVEEDOR MEDDYCA"



LIC. DIANA VALDEZ LUNA
APODERADA LEGAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

C. MAURICIO ALEJANDRO EDDY RIVEMAR

TESTIGOS



DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
MEDICINA Y CIENCIAS BIOMÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



M.A.R.H. JESÚS EMILIO MOLINA
BUSTILLOS
JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

ANEXO No. 1

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. UACH.DA.A080601.2017.P

PARTIDA	ESPECIFICACIONES	CANT. MIN.	CANT. MÁX.	P.U.
8	Glutamina de 50 ml frasco	210	350	\$750.00
9	Oligoelementos (tracefusin) frasco	170	340	\$163.00
20	Jeringa 60 ml c/40	18	40	\$528.00
26	Cloruro de sodio al 17.7% ampolletas 10ml c/100 piezas	5	12	\$452.00
27	Frascos lípidos al 10% de 500 ml frasco	17	34	\$320.00
29	Frascos agua inyectable 500 ml	400	800	\$21.00
30	Heparina 100 UI/10 ml frasco	30	50	\$52.00
31	Cevalin vitamina C 4 gr caja con 6 ampolletas	50	100	\$305.00
35	Carnitina 5ml caja con 5 ampolletas	115	230	\$260.00
36	Multivitámico pediátrico ampolletas 5ml pieza	550	1400	\$85.00
37	Albumina humana al 20% 50 ml frasco	250	400	\$585.00
38	MVI adulto 5ml pieza	450	900	\$92.00
41	Selefusin de 10 ml caja	1	10	\$65.00
46	Bolsa EVA 500 ml pieza	1750	3500	\$80.00
47	Bolsa EVA 300 ml pieza	300	500	\$112.00

- **PRECIOS EN MONEDA NACIONAL**
- **PRECIOS NO INCLUYEN I.V.A.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONVENIO MODIFICATORIO No.UACH.DA.A080601.2017.P, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR MAURICIO ALEJANDRO EDDY RIVEMAR. **CONSTE**-----